DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002854
Fecha: 01/12/2020
Tipo: DECRETO
Destino: CLAUDIA

Por el cual se revoca un acto administrativo de encargo a una directiva docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2020070002587 del 09 de noviembre de 2020 se encargó como Directiva Docente Coordinadora, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recurso del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **CLAUDIA MARCELA PALACIO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **43.300.102,** Licenciada Educación Física, Recreación y Deporte - Especialista en Administración de la Informática Educativa, en la Institución Educativa Antonio Nariño; del municipio de Puerto Berrio, población mayoritaria, en reemplazo del señor Manuel Oswaldo Bedoya Moreno , identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.193.466 Quién pasó como Rector Encargado.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por el regreso del Directivo Docente Coordinador Manuel Oswaldo Bedoya Moreno, a su plaza en propiedad, se hace necesario revocar el Decreto N° 2020070002587 del 09 de noviembre de 2020 donde se encargó como Directiva Docente Coordinadora de la Servidora Docente **CLAUDIA MARCELA PALACIO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **43.300.102**, quien deberá reintegrarse a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Colegio Bomboná. Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° 2020070002587 del 09 de noviembre de 2020, acto administrativo mediante el cual se encargó como Directiva Docente Coordinadora, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con Recurso del Sistema General de Participaciones, a la Docente **CLAUDIA MARCELA PALACIO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **43.300.102,** Licenciada Educación Física, Recreación y Deporte - Especialista en Administración de la Informática Educativa, en la Institución Educativa Antonio Nariño; del municipio de Puerto Berrio, población mayoritaria, quien deberá reintegrarse a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Colegio Bomboná del municipio de Puerto Berrio, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Claudia Marcela Palacio Vargas que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		30/11/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		25/11/20
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		24/11/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			